Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

RESOLUCIÓN Nº 865/ 2023

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA IDNº 426.312 – ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE - U.N.A.

San Lorenzo, 02 de Octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Nº 315.590, por la cual se remite los datos establecidos para el procedimiento de Contratación Directa IDNº 426.312 – Adquisición de Materiales de Ferretería para la FADA/UNA, de acuerdo a la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

El Informe del Comité de Evaluación de fecha 02/10/23, por la cual recomienda Declarar Desierto, por no contar con 3 (tres) ofertas comparables técnica y económicamente de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 inc "c" de la Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas

El Memorándum de la UOC Nº 030/23 de fecha 02/10/23, por la cual se pone a conocimiento del Director Administrativo que el procedimiento de Contratación Directa con el IDNº 426.312 – Adquisición de Materiales de Ferretería para la FADA/UNA, no ha podido culminarse en los plazos previstos por no contar con 3 (tres) ofertas comparables técnica y económicamente para este llamado a Contratación Directa en concordancia a lo establecido en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

La Ley Nº 2051/2.003 de "Contrataciones Públicas" que en su Art. 34 inc "C" dicta lo siguiente: … "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

POR TANTO: **EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE - U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **DECLARAR** Desierto el llamado a Contratación Pública con el IDNº 426.312 – Adquisición de Materiales de Ferretería para la FADA/UNA, por no contar con 3 (tres) ofertas comparables técnica y económicamente para este llamado a Contratación Directa en concordancia a lo establecido en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Art. 2°: **AUTORIZAR** al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, a iniciar el segundo llamado, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Art. 3°: **COMUNICAR** de acuerdo a la Ley de Contrataciones Públicas Nº 2.051, y luego archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE

PROF. ARQ. JOSÉ G. INSFRÁN G.
DECANO